

Constancia secretarial: Manizales, 17 de noviembre de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el escrito de excepciones presentado por la apoderada de la entidad demandada SOCIEDAD HACIENDA LA LORENA LTDA., el día 4 de noviembre de 2022. La sociedad demandada fue notificada a través del correo electrónico claudiarendon49@gmail.com recibido el 25 de octubre de 2022, se tiene notificada el 28 de octubre de 2022.

Diez días: 31 de octubre – 1-2-3-4-8-9-10-11-15 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer



HENRY MARTINEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De las excepciones de mérito propuestas por la abogada de la sociedad demandada HACIENDA LA LORENA LTDA, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE MANIZALES, para que se pronuncien sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el Artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la Dra. ANGELA MARÍA ZULUAGA ESTRADA portadora de la T.P. Nro. 88086 del C.S.J. para actuar en representación de la parte pasiva, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acda4a8e1e1d25eb14240832cca1b8165888299a579ab6611da2143cc5c9fbf3**

Documento generado en 21/11/2022 05:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>